



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Actividades Deportivas	
PROCEDIMIENTO Subvención en concurrencia competitiva para la participación en competiciones deportivas o difusión y fomento de la práctica deportiva	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6F53 2V2A 3W6I 2N4U 12A2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO ACD18I00Q7	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE ACD/2024/33

ANUNCIO

Convocatoria:	Subvención en concurrencia competitiva para la participación en competiciones deportivas o difusión y fomento de la práctica deportiva
Nº Expediente:	ACD/2024/33
Trámite:	Resolución de concesión

Se hace público que la Concejal Delegada de Deportes ha dictado Resolución en fecha 5/11/2024, del siguiente tenor literal:

HECHOS

Primero.- - Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2024, se autorizó un gasto por importe de 300.000,00.-€, con cargo a la aplicación 03.3401.48900 "SERVICIOS GENERALES DEPORTES. OTRAS SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO" del Presupuesto de gastos, ejercicio corriente 2024, en concepto de convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para clubes y asociaciones deportivas radicadas en el término municipal, que realicen actuaciones dirigidas a la participación en competiciones oficiales, así como a la difusión y fomento de la práctica deportiva en Pozuelo de Alarcón, temporada 2023/2024.

Segundo.- En la misma sesión celebrada el 12 de junio de 2024 la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a clubes y asociaciones deportivas que realicen actuaciones dirigidas a la participación en competiciones oficiales, así como a la difusión y fomento de la práctica deportiva en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, durante la temporada 2023/2024.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº155, de 1 de julio de 2024, se publicó un extracto de dicha convocatoria, otorgando un plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes.

Tercero.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el día 19 de julio de 2024, se presentaron las siguientes:

Nº Expte.	Fecha de registro solicitud	Línea	CIF	Solicitante
ACD/2024/77	04-07-24	EQUIPO	G82809575	CDE ATAM POZUELO BALONCESTO
ACD/2024/78	07-07-24	EQUIPO	G80467921	CLUB OLÍMPICO DE POZUELO RUGBY CLUB
ACD/2024/85	11-07-24	EQUIPO	G79189585	CLUB DE FÚTBOL POZUELO DE ALARCÓN
ACD/2024/86	11-07-24	EQUIPO	G85865053	CLUB VERITAS POZUELO(BALONCESTO)
ACD/2024/87	10-07-24	EQUIPO	G80745912	MINTONETTE CLUB VOLEIBOL POZUELO
ACD/2024/88	12-07-24	EQUIPO	G84134972	CLUB DEPORTIVO ELEM. EEPF SAN FERNANDO
ACD/2024/95	19-07-24	EQUIPO	G80682719	CLUB BALONCESTO POZUELO
ACD/2024/99	22-07-24	EQUIPO	V83417170	CLUB DE RUGBY CRC POZUELO
ACD/2024/101	22-07-24	EQUIPO	G81533507	CLUB NATACIÓN POZUELO (WATERPOLO)
ACD/2024/103	23-07-24	EQUIPO	G81454266	CLUB DE HOCKEY POZUELO
ACD/2024/105	22-07-24	EQUIPO	G79197653	AGRUPACIÓN DEPORTIVA CALA POZUELO

Nº Expte.	Fecha de registro solicitud	Línea	CIF	Solicitante
ACD/2024/74	12-07-24	INDIVIDUAL	G82661141	JUDO CLUB POZUELO
ACD/2024/76	04-07-24	INDIVIDUAL	G82809575	CDE ATAM POZUELO NATACIÓN
ACD/2024/82	10-07-24	INDIVIDUAL	G83474965	CLUB RÍTMICA POZUELO
ACD/2024/83	09-07-24	INDIVIDUAL	G80941917	CLUB GIMNASIA ARTÍSTICA POZUELO
ACD/2024/84	11-07-24	INDIVIDUAL	G85865053	CLUB VERITAS POZUELO(KARATE)
ACD/2024/88	12-07-24	INDIVIDUAL	G84134972	CLUB DEPORTIVO ELEM. EEPF SAN FERNANDO
ACD/2024/90	15-07-24	INDIVIDUAL	G87525721	CDE MUSSUK TEAM DE POZUELO DE ALARCON
ACD/2024/92	17-07-24	INDIVIDUAL	G86496940	CDE TRIATLÓN POZUELO LOS TIGRES
ACD/2024/94	18-07-24	INDIVIDUAL	G82369760	CLUB AJEDREZ POZUELO
ACD/2024/96	22-07-24	INDIVIDUAL	G78984606	CLUB ALPINO PIEDRAFITA
ACD/2024/97	22-07-24	INDIVIDUAL	G82558214	CLUB TENIS POZUELO
ACD/2024/98	22-07-24	INDIVIDUAL	G83147959	CDB ATLETISMO POZUELO
ACD/2024/100	22-07-24	INDIVIDUAL	G81533507	CLUB NATACIÓN POZUELO (NATACION)
ACD/2024/102	23-07-24	INDIVIDUAL	G85420511	CLUB DE ESGRIMA
ACD/2024/104	22-07-24	INDIVIDUAL	G81856734	CLUB ARQUEROS DE POZUELO

Una vez examinada la documentación presentada, se requirió a los clubes para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran determinados defectos o aportaran documentación, lo cual ha sido realizado en plazo por todos ellos.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones se solicitó a la Concejalía de Deportes informe en el cual se valoraran cada uno de los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios de valoración de la convocatoria. Dicho informe se ha emitido por el Coordinador General de Actividades de la Concejalía de Deportes el 5 de septiembre de 2024.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Actividades Deportivas	
PROCEDIMIENTO Subvención en concurrencia competitiva para la participación en competiciones deportivas o difusión y fomento de la práctica deportiva	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6F53 2V2A 3W6I 2N4U 12A2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO ACD18I00Q7	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE ACD/2024/33

Quinto.- El Consejo de subvenciones previsto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2024, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, emitió el correspondiente informe.

Sexto.- El órgano instructor dictó Propuesta de Resolución Provisional el día 16 de septiembre de 2024, en la que se propuso para la concesión de esta subvención con arreglo a la valoración efectuada por el órgano colegiado:

1º CONCEDER Y DISPONER EL GASTO, de las ayudas destinadas a financiar los proyectos de clubes y asociaciones deportivas solicitantes en la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes y asociaciones deportivas que realicen sus actuaciones dirigidas al fomento de la práctica deportiva, su participación en las diversas competiciones en las que se encuentren inmersos y la difusión del deporte en el término municipal de Pozuelo de Alarcón durante la temporada 2023/2024, como consecuencia de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la convocatoria, a favor de las entidades y por los importes individuales que se determinan a continuación, por cumplir todos ellos los requisitos establecidos en la convocatoria y que ascienden a 240.000,00 € para Deportes de Equipo y 60.000,00 € para Deportes Individuales con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos 03.3401.48900 denominada ““Otras subvenciones a instituciones sin fines de lucro” del presupuesto 2024

La propuesta de resolución provisional se publicó en el Tablón de Edictos el día 18 de septiembre de 2024, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones, que finalizaba el 2 de septiembre de 2024. No se han presentado alegaciones, por ninguna de las entidades interesadas.

Séptimo.- Consta informe nº 993/2024 de 06/06/2024 de la Interventora General, favorable a la autorización del gasto y simultáneamente a la aprobación de las bases de la convocatoria.

Octavo .- Se emite informe propuesta de concesión y disposición del gasto de las ayudas destinadas a financiar los proyectos de clubes y asociaciones deportivas solicitantes en la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes y asociaciones deportivas que realicen sus actuaciones dirigidas al fomento de la práctica deportiva, su participación en las diversas competiciones en las que se encuentren inmersos y la difusión del deporte en

Noveno .- Consta informe de conformidad n° 1631/2024 de 11/10/2024 de la Interventora General, en relación a la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3401.48900, denominada “Servicios generales deportes. Otras subvenciones a instituciones sin fines de lucro”, del presupuesto de gastos del presente ejercicio económico, a favor de los siguientes beneficiarios y por los siguientes importes:

DEPORTES EQUIPO	CRITERIOS ESPECIFICOS											
CLUB	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	TOTAL	2024
CLUB ATAM POZUELO (BALONCESTO)	0	0	1	0	0	3	6	0	0	0	10	4.678,36 €
OLIMPICO DE POZUELO CLUB DE RUGBY	6	3	1	8	6	0	10	4	2	0	40	18.713,45 €
CLUB DE FUTBOL POZUELO	20	30	25	4	15	0	10	2	0	0	106	49.590,64 €
CLUB VERITAS POZUELO (BALONCESTO)	6	6	10	0	12	0	0	3	2	0	39	18.245,62 €
CLUB MINTONETTE VOLEIBOL POZUELO	8	9	15	0	15	0	10	0	0	0	57	26.666,67 €
CLUB DEPORTIVO ELEM. EEPF SAN FERNANDO	8	6	10	0	0	0	8	0	0	0	32	14.970,76 €
CLUB BALONCESTO POZUELO	16	15	25	6	15	0	10	1	6	0	94	43.976,61 €
CRC RUGBY CLUB DE RUGBY	8	2	1	10	3	1	8	5	4	0	42	19.649,12 €
CLUB NATACION (WATERPOLO)	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	935,67 €
CLUB DE HOCKEY POZUELO	8	3	10	10	12	2	10	0	0	2	57	26.666,67 €
A.D. CALA POZUELO	8	9	5	0	0	0	10	0	2	0	34	15.906,43 €
											513	240.000,00 €

DEPORTES INDIVIDUALES	CRITERIOS ESPECIFICOS											
CLUB	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	TOTAL	2024
CLUB DE JUDO POZUEO	4	3	5	4	6	1	8	5	0	0	36	3.612,04 €
CLUB ATAM POZUELO (NATAACION)	1	0	0	0	3	2	0	0	0	0	6	602,01 €
CLUB DE GIMNASIA RITMICA POZUELO	6	3	25	4	15	0	8	0	0	0	61	6.120,40 €
CLUB DE GIMNASIA ARTISTICA POZUELO	10	6	15	2	15	0	10	0	0	2	60	6.020,07 €
CLUB VERITAS POZUELO (KARATE)	4	3	15	4	6	5	6	5	2	0	50	5.016,72 €
CLUB DEPORTIVO ELEM. EEPF SAN FERNANDO	4	2	0	0	15	0	0	0	0	0	21	2.107,02 €
CLUB MUSSUK POZUELO	1	1	10	0	3	0	4	5	2	0	26	2.608,70 €
CLUB TRIATLON LOS TIGRES POZUELO	2	0	10	0	3	0	6	0	0	0	21	2.107,02 €
CLUB AJEDREZ POZUELO	4	3	1	0	3	1	10	0	10	0	32	3.210,70 €
CLUB ALPINO PIEDRAFITA	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	10	1.003,34 €
CLUB DE TENIS POZUELO	10	9	10	0	12	0	10	0	4	0	55	5.518,39 €
CLUB DEPORTIVO ATLETISMO POZUELO	18	18	10	2	15	0	8	0	2	0	73	7.324,42 €
CLUB NATAACION POZUELO	14	9	25	2	15	5	10	0	2	0	82	8.227,43 €
CLUB DE ESGRIMA	2	0	15	4	6	0	6	0	0	0	33	3.311,04 €
CLUB ARQUEROS DE POZUELO	2	1	10	4	3	0	10	0	2	0	32	3.210,70 €
											598	60.000,00 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Actividades Deportivas	
PROCEDIMIENTO Subvención en concurrencia competitiva para la participación en competiciones deportivas o difusión y fomento de la práctica deportiva	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6F53 2V2A 3W6I 2N4U 12A2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO ACD18I00Q7	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE ACD/2024/33

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012) determina que el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva será la Concejalía de Hacienda, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Asimismo, podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para ayudar a su labor de instrucción. El órgano instructor evaluará las solicitudes y dará traslado de los expedientes al Consejo de Subvenciones para su informe, el cual ha sido emitido en los términos explicados en los hechos precedentes.

Asimismo, el artículo 22.3 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Consejo de Subvenciones será el competente para informar las solicitudes presentadas, en los términos de los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Consejo ha formulado su propuesta en la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Publicada la Propuesta de Resolución Provisional en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y dentro del plazo de 10 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se presentaron escritos de alegaciones por los interesados.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 22.5 de la OGS, examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

CUARTO.- De conformidad con el apartado noveno de la convocatoria (extracto publicado en el B.O.C.M. nº 147 de 22 de junio de 2022,), para determinar la cuantía de la subvención a conceder debe seguirse el sistema del prorrateo del importe global

máximo, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones. Para ello, el órgano instructor ha realizado las siguientes actuaciones:

Deportes de Equipo:

- Se han sumado todos los puntos obtenidos de los proyectos
- Se ha dividido el presupuesto de la convocatoria para deportes colectivos (entre el total de puntos obtenidos determinando así el valor económico asignado a cada punto
- El valor económico asignado a cada punto se ha multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitud, resultando así la cuantía de la subvención a conceder.
- Por último, se ha comprobado que el importe propuesto no supera el 80 % del coste del proyecto ni 60.000€ para deportes colectivos.

Deportes Individuales:

- Se han sumado todos los puntos obtenidos de los proyectos
- Se ha dividido el presupuesto de la convocatoria para deportes individuales entre el total de puntos obtenidos determinando así el valor económico asignado a cada punto
- El valor económico asignado a cada punto se ha multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitud, resultando así la cuantía de la subvención a conceder.
- Por último, se ha comprobado que el importe propuesto a cada entidad solicitante no supera ni el 80 por 100 del coste de la actuación subvencionada ni 16.000 €, para deportes individuales.

QUINTO. - La competencia para el desarrollo de la gestión económica viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2024, se ha delegado en la Concejala Delegada de Deportes y Fiestas la tramitación, concesión y procedimiento de justificación de las subvenciones de concurrencia competitiva, incluida la disposición del gasto en el ámbito competencial de la Concejalía, debiéndose dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las mismas en el mes posterior a su concesión

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **HE RESUELTO:**

ÚNICO.- CONCEDER Y DISPONER EL GASTO, de las ayudas destinadas a financiar los proyectos de clubes y asociaciones deportivas solicitantes en la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes y asociaciones deportivas que realicen sus actuaciones dirigidas al fomento de la práctica deportiva, su participación en las diversas competiciones en las que se encuentren inmersos y la difusión del deporte en el término municipal de Pozuelo de Alarcón durante la temporada 2023/2024, como consecuencia de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la convocatoria, a favor de las entidades y por los importes individuales que se determinan a continuación:

**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Unidad de Actividades Deportivas

PROCEDIMIENTO

Subvención en concurrencia competitiva para la participación en competiciones deportivas o difusión y fomento de la práctica deportiva

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

6F53 2V2A 3W6I 2N4U 12A2

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

ACD18I00Q7

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

ACD/2024/33

DEPORTES EQUIPO	CRITERIOS ESPECIFICOS											
CLUB	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	TOTAL	2024
CLUB ATAM POZUELO (BALONCESTO)	0	0	1	0	0	3	6	0	0	0	10	4.678,36 €
OLIMPICO DE POZUELO CLUB DE RUGBY	6	3	1	8	6	0	10	4	2	0	40	18.713,45 €
CLUB DE FUTBOL POZUELO	20	30	25	4	15	0	10	2	0	0	106	49.590,64 €
CLUB VERITAS POZUELO (BALONCESTO)	6	6	10	0	12	0	0	3	2	0	39	18.245,62 €
CLUB MINTONETTE VOLEIBOL POZUELO	8	9	15	0	15	0	10	0	0	0	57	26.666,67 €
CLUB DEPORTIVO ELEM. EEPF SAN FERNANDO	8	6	10	0	0	0	8	0	0	0	32	14.970,76 €
CLUB BALONCESTO POZUELO	16	15	25	6	15	0	10	1	6	0	94	43.976,61 €
CRC RUGBY CLUB DE RUGBY	8	2	1	10	3	1	8	5	4	0	42	19.649,12 €
CLUB NATACION (WATERPOLO)	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	935,67 €
CLUB DE HOCKEY POZUELO	8	3	10	10	12	2	10	0	0	2	57	26.666,67 €
A.D. CALA POZUELO	8	9	5	0	0	0	10	0	2	0	34	15.906,43 €
											513	240.000,00 €

DEPORTES INDIVIDUALES	CRITERIOS ESPECIFICOS											
CLUB	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	TOTAL	2024
CLUB DE JUDO POZUELO	4	3	5	4	6	1	8	5	0	0	36	3.612,04 €
CLUB ATAM POZUELO (NATACION)	1	0	0	0	3	2	0	0	0	0	6	602,01 €
CLUB DE GIMNASIA RITMICA POZUELO	6	3	25	4	15	0	8	0	0	0	61	6.120,40 €
CLUB DE GIMNASIA ARTISTICA POZUELO	10	6	15	2	15	0	10	0	0	2	60	6.020,07 €
CLUB VERITAS POZUELO (KARATE)	4	3	15	4	6	5	6	5	2	0	50	5.016,72 €
CLUB DEPORTIVO ELEM. EEPF SAN FERNANDO	4	2	0	0	15	0	0	0	0	0	21	2.107,02 €
CLUB MUSSUK POZUELO	1	1	10	0	3	0	4	5	2	0	26	2.608,70 €
CLUB TRIATLON LOS TIGRES POZUELO	2	0	10	0	3	0	6	0	0	0	21	2.107,02 €
CLUB AJEDREZ POZUELO	4	3	1	0	3	1	10	0	10	0	32	3.210,70 €
CLUB ALPINO PIEDRAFITA	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	10	1.003,34 €
CLUB DE TENIS POZUELO	10	9	10	0	12	0	10	0	4	0	55	5.518,39 €
CLUB DEPORTIVO ATLETISMO POZUELO	18	18	10	2	15	0	8	0	2	0	73	7.324,42 €
CLUB NATACION POZUELO	14	9	25	2	15	5	10	0	2	0	82	8.227,43 €
CLUB DE ESGRIMA	2	0	15	4	6	0	6	0	0	0	33	3.311,04 €
CLUB ARQUEROS DE POZUELO	2	1	10	4	3	0	10	0	2	0	32	3.210,70 €
											598	60.000,00 €

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL
DOY FE**